

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 2
RADICADO 0084-2020**

Bucaramanga, 28 de Diciembre de 2022

**LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA AVISA AL
PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 103 B # 13-36 APTO 301 BARRIO
JARDINES DE COAVICONSA**

Que mediante Auto del 30 de junio 2022, este Despacho con facultades y competencias avocó conocimiento por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, contemplados en la Ley 1801 de 2016, según se cita a continuación:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

(...)

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante informe técnico GDT 1813 de 2020 la Secretaría de Planeación Municipal informó sobre la existencia de presuntas irregularidades urbanísticas en el predio ubicado en la Calle 103B N. 13-36 Apto 301 Jardines de Coaviconsá.

La audiencia se surtirá mediante los siguientes pasos: **a)** argumentos, **b)** La invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento (Si procede el principio de favorabilidad, acreditando el restablecimiento del orden urbanístico). **c)** pruebas: tales como certificado de tradición, licencia de construcción, planos aprobados, fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.


Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la asistencia del propietario del inmueble así:

DÍA: 19 de Abril de 2023

HORA: 10:30 de la Mañana

LUGAR: Inspección de Policía Urbana No. 2 ubicada en la calle 35 No. 10-43
Alcaldía de Bucaramanga Fase 1, Tercer Piso

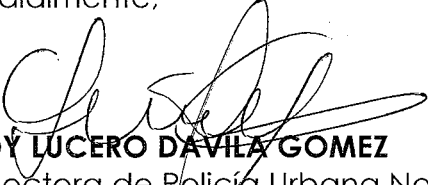
Puede asistir con o sin apoderado judicial (Abogado).

 Alcaldía de Bucaramanga	<h1>AVISO</h1>	Código: F-SPC-2200-238,37-0119	GOBERNAR ES HACER
		Versión: 0.0	
		Fecha Aprobación: Junio-20-2017	
		Página 2 de 2	

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,


LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 02
Secretaría del interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: María Teresa Bustos C.P.S